

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la programación y se conceden subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales personas trabajadoras desempleadas y ocupadas

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 16 de septiembre de 2025 (BOPA núm. 185, de 25 de septiembre de 2025), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

La convocatoria se rige por las bases reguladoras recogidas en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

SEGUNDO.- Por Resolución de 24 de noviembre de 2025 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA núm. 229, de 27 de noviembre de 2025), se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

TERCERO.- Al amparo de dicha convocatoria pública, las entidades que se relacionan en el **Anexo I**, presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación señalada en el Apartado Décimo de la convocatoria pública de aplicación.

CUARTO.- La Comisión de Valoración prevista en el apartado Decimoprimer de la Convocatoria mencionada ha analizado, en fecha 24 de noviembre de 2025, las solicitudes presentadas, comprobándose que la documentación aportada acredita los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria rectora para acceder a la evaluación.

QUINTO.- Habiéndose puntuado las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, se relacionan los resultados en el **ANEXO II**, proponiendo la Comisión de Valoración la concesión de las subvenciones a las entidades, en las cuantías y para los programas formativos que se relacionan en el **ANEXO III**.

Las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y no estar incurso en ninguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 13.1, 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- La concesión de las presentes subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones 85.01.322J.741.001, 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032 (Código de proyecto 2025/000273) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, previa

tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria y reasignación del crédito a los ejercicios 2025 y 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se le encomienda la gestión de las políticas en materia de empleo, conforme a la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, mediante el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y por el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 214/2023 de 16 de diciembre, y por el que se establece que corresponde al Servicio Público de Empleo las competencias en materia de formación profesional para el empleo

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, en relación con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Presidente del Servicio Público de Empleo es el órgano competente para conceder subvenciones y comprometer el gasto que conllevan.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, a las beneficiarias relacionadas en **ANEXO III** de esta Propuesta, por el importe y para la finalidad señalados, disponiendo el gasto pertinente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.741.001, 85.01.322J.761.006, 85.01.322J.771.012 y 85.01.322J.781.032 (código de proyecto 2025/000273) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La financiación aprobada está supeditada, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias, personas participantes y relativos al desarrollo de los programas formativos indicados en la presente resolución

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará en los términos previstos en el Apartado Decimoséptimo de la convocatoria pública, debiendo acreditarse con carácter previo al cobro de la subvención hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores del Principado de Asturias, o que dichas deudas se encuentran aplazadas,

fraccionadas o se hubiesen acordado la suspensión, en la forma que determina el artículo 10 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.1 de la Orden 942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Las fechas límite de pago podrán ser objeto de adaptación por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, mediante resolución de modificación de la convocatoria pública, una vez que se resuelva definitivamente el expediente.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria comenzará a partir de la notificación de la Resolución de concesión y finalizará antes del 4 de diciembre de 2026.

Adicionalmente, y por razones debidamente justificadas (circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales o cualesquiera otras de naturaleza análoga, que imposibiliten la realización de la formación en condiciones establecidas en la resolución de concesión), el SEPEPA podrá autorizar la prórroga de dicho plazo y siempre que la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, así lo permita.

QUINTO.- El plazo máximo de justificación será de dos meses tras la finalización del programa de formación, que en todo caso será antes del 15 de diciembre de 2026.

No obstante, el SEPEPA, previa solicitud de la entidad beneficiaria podrá autorizar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, por causas justificadas no imputables a los mismos, siempre que la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para las Personas Trabajadoras así lo permita.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 18 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, y con el artículo 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la ejecución de las acciones formativas será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratarla con terceros.

A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas.

Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del programa de formación subvencionado.

El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Pública, debiendo asegurar

el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control. Por ello, no podrá concertar con terceros, en ningún caso, las actividades de programación y coordinación de la formación.

En el caso de agrupaciones lo dispuesto en este apartado se aplicará a la programación de cada una de las entidades que las conforman, entidades que tienen igualmente la consideración de beneficiarios, de conformidad al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Las subvenciones concedidas en el marco de esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, por lo que serán minoradas en la cantidad ya percibida.

En todo caso, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad que la subvención concedida, deberá comunicarse al Servicio Público de Empleo tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención.

OCTAVO.- Desestimar el resto de solicitudes admitidas que no figuren en el **ANEXO III** por razones de insuficiencia presupuestaria.

NOVENO.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de su publicación en la web TRABAJASTUR informándoles de que dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para que puedan formular alegaciones. Con la finalización de la publicación finalizará el plazo de presentación de alegaciones.

Si los interesados no presentaran alegaciones dentro del citado plazo, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

Asimismo, y dentro del mismo plazo otorgado, las entidades propuestas para la concesión de subvención podrán instar desistimiento/ renuncia de la solicitud al importe provisionalmente concedido, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO I- SOLICITUDES

Presupuesto convocado 13.141.713,39 €

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Subvención Solicitada
AYUD/2025/37398	ACADEMIA DE ESTUDIOS ELECTRONICOS S.L.	B74154436	254.960,16 €
AYUD/2025/37377	ACCION LABORAL	V09409749	547.763,41 €
AYUD/2025/37351	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	B83685552	495.613,50 €
AYUD/2025/38018	AFA FORMACION CONTINUA S.L.	B33445990	599.172,63 €
AYUD/2025/36124	AGORASTUR (GRUPO AGORASTUR)	B74397019	130.399,89 €
AYUD/2025/37563	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO (ASATA)	G33624248	445.181,88 €
AYUD/2025/36846	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	102.199,13 €
AYUD/2025/35670	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33092495	171.267,76 €
AYUD/2025/37315	ASOCIACIÓN DEL AUTOMÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33045311	364.608,00 €
AYUD/2025/36896	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE	G82579574	127.548,00 €
AYUD/2025/37355	ASTURIAS EDUCACION S.L.	B33465022	349.532,29 €
AYUD/2025/36956	ASTURNET S.L.	B33452434	599.349,29 €
AYUD/2025/37354	ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL	B09318916	462.547,80 €
AYUD/2025/37974	CARAC FORMACIÓN SIGLO XXI. S.L.	B75871749	598.052,73 €

AYUD/2025/37390	CENTRO ASTUR DE FORMACION INTEGRAL S.L.	B33579368	256.573,95 €
AYUD/2025/36121	CENTRO DE ESTUDIOS ASTURCON S.L.	B74095738	80.010,00 €
AYUD/2025/37384	CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS.	B74328717	584.185,14 €
AYUD/2025/37370	CENTRO DE FORMACIÓN ASTUR- AUTO S.L.	B74153982	171.116,40 €
AYUD/2025/37394	CENTRO DE FORMACION FERIAUTO, S.L.	B74227760	298.725,96 €
AYUD/2025/37297	DICAMPUS S.L.	B33872094	599.663,80 €
AYUD/2025/36282	DIEGO LAFUENTE GARCÍA	10853368J	110.157,75 €
AYUD/2025/37304	ENTERPRISE FORMACIÓN CONTÍNUA S.L.	B91848804	393.475,20 €
AYUD/2025/37343	ESCADEM, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L.U	B74158031	46.780,50 €
AYUD/2025/37360	ESCAL CENTRO DE FORMACION S.L.	B33564832	297.498,39 €
AYUD/2025/36843	ESCUELA EUROPEA DE MAQUINARIA S.L.	B52531159	89.875,20 €
AYUD/2025/37396	ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESAS ATCGIJON S.L.	B33928680	101.733,96 €
AYUD/2025/37285	EUROPEAN BUSINESS CES, S.L.	B09511171	296.647,43 €
AYUD/2025/37359	FEMETAL. FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33612524	402.869,52 €
AYUD/2025/36169	FORMACIÓN SANITARIA DEL PRINCIPADO	B74365644	75.698,26 €
AYUD/2025/36864	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS	G33401340	447.426,06 €
AYUD/2025/37321	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	G95455937	209.610,60 €



AYUD/2025/37362	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33125816	599.864,72 €
AYUD/2025/37393	FUNDACIÓN MASAVEU, ESCUELAS DE EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	G33037912	169.636,68 €
AYUD/2025/37361	GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L.	B09390105	458.818,89 €
AYUD/2025/37648	GALENO TRAINING	B74306648	31.125,00 €
AYUD/2025/37395	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO, S.L.	B24603722	567.651,24 €
AYUD/2025/37397	GREMIO DE ARTESANOS CONFITEROS PPDO. DE ASTURIAS	G33051061	119.983,50 €
AYUD/2025/37329	HOSTELCUR S.L.	B33842287	265.137,66 €
AYUD/2025/37341	IBECON 2003 SL	B47511126	490.334,64 €
AYUD/2025/37373	INGENIERIA ASTURIANA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L.	B33866229	156.514,80 €
AYUD/2025/35661	INSTITUTO DE ESTUDIOS EN EMERGENCIAS Y CATÁTROFES S.L.	B74419714	99.546,00 €
AYUD/2025/36847	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL CANTABRICO S.L.	B33804493	134.173,89 €
AYUD/2025/37286	INTERPROS NEXT GENERATION, S.L.	B72961683	569.455,20 €
AYUD/2025/37353	L ARGUMA S.L.	B33655069	110.772,50 €
AYUD/2025/37346	MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS SL	B48806020	501.185,20 €
AYUD/2025/37348	MENTIONA S.L.	B33870189	599.964,42 €
AYUD/2025/37358	OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS	G33035304	308.400,69 €
AYUD/2025/37345	OVIDA FORMACIÓN SL	B74278847	75.930,00 €
AYUD/2025/37392	RESTAURADORES BERCIANOS, S.L.	B24493546	598.243,81 €



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

AYUD/2025/37389	SAN JORGE FORMACIÓN, S.L.	B74041260	328.920,90 €
AYUD/2025/37332	SENFOASTUR S.L.	B74057530	155.857,65 €
AYUD/2025/37330	SERVICIOS DE FORMACIÓN ASPASIA S.L.	B49297542	234.107,70 €
AYUD/2025/37496	TALLERES MANCHEÑO S.L.	B33309154	267.991,14 €
AYUD/2025/37312	TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B13321005	125.093,25 €
AYUD/2025/37356	TEYLU STYLUS, S.L	B74239427	253.230,08 €
AYUD/2025/36921	TINEOMATICA S.L.U.	B33519612	179.729,84 €
AYUD/2025/36894	TUNIVERS FORMACION //// FUNIVERS FORMACION S.L.	B52548690	192.258,00 €
AYUD/2025/37357	UNENDO S.L	B74001769	599.441,53 €



ANEXO II- PUNTUACIÓN GLOBAL

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Subvención Concedida	Gest. Conv.	Resp. Social	Ret. Dem	Diver. Prog.	Per. Prof.	Priori.	Modalidad	Aband.	Inserc.	Satis.	Total
AYUD/2025/37398	ACADEMIA DE ESTUDIOS ELECTRONICOS S.L.	B74154436	254.960,16 €	10	4	5	6	5	20	18	2	15	9,9	94,9
AYUD/2025/37351	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	B83685552	495.613,50 €	6	5	5	8	1	15	18	2	8	8,51	76,51
AYUD/2025/38018	AFA FORMACION CONTINUA S.L.	B33445990	599.172,63 €	10	4	5	10	2	20	15	2	8	8,94	84,94
AYUD/2025/37563	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO (ASATA)	G33624248	445.181,88 €	7	4	5	10	3	20	18	2	10	8,97	87,97
AYUD/2025/36846	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	102.199,13 €	10	0	5	5	2	20	18	2	8	10	80
AYUD/2025/35670	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33092495	171.267,76 €	10	3	2	3	5	20	18	2	15	9,32	87,32
AYUD/2025/37315	ASOCIACIÓN DEL AUTOMÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33045311	364.608,00 €	5	2	5	10	5	20	18	2	10	9,48	86,48
AYUD/2025/36896	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE	G82579574	127.548,00 €	10	4	2	6	5	20	18	2	15	8,36	90,36
AYUD/2025/37354	ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL	B09318916	462.547,80 €	10	5	2	10	2	15	18	2	10	9,12	83,12
AYUD/2025/37974	CARAC FORMACIÓN SIGLO XXI. S.L.	B75871749	598.052,73 €	8	5	5	10	5	20	15	2	10	9,1	89,1
AYUD/2025/37384	CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS.	B74328717	584.185,14 €	7	3	5	10	3	20	18	2	15	7,43	90,43
AYUD/2025/37370	CENTRO DE FORMACIÓN ASTUR-AUTO S.L.	B74153982	171.116,40 €	10	1	5	6	5	20	18	2	15	9,8	91,8
AYUD/2025/37394	CENTRO DE FORMACION FERIAUTO, S.L.	B74227760	298.725,96 €	10	4	5	10	5	20	18	2	15	10	99

AYUD/2025/37297	DICAMPUS S.L.	B33872094	599.663,80 €	4	5	5	10	3	20	18	2	8	8,6	83,6
AYUD/2025/37360	ESCAL CENTRO DE FORMACION S.L.	B33564832	297.498,39 €	10	2	5	3	5	20	18	2	10	9,78	84,78
AYUD/2025/37359	FEMETAL. FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33612524	402.869,52 €	10	1	0	8	5	20	18	2	15	9,35	88,35
AYUD/2025/36864	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS	G33401340	447.426,06 €	4	4	5	6	3	20	18	2	15	9,28	86,28
AYUD/2025/37362	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33125816	599.864,72 €	8	5	3	10	5	20	18	2	10	9,46	90,46
AYUD/2025/37361	GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L.	B09390105	458.818,89 €	4	2	5	10	1	20	18	2	10	9,2	81,2
AYUD/2025/37395	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO, S.L.	B24603722	567.651,24 €	7	5	0	10	5	20	18	2	10	9,73	86,73
AYUD/2025/37397	GREMIO DE ARTESANOS CONFITEROS PPDO. DE ASTURIAS	G33051061	119.983,50 €	10	0	0	3	5	20	18	2	15	9,55	82,55
AYUD/2025/37329	HOSTELCUR S.L.	B33842287	265.137,66 €	10	4	0	6	5	20	18	2	15	9,86	89,86
AYUD/2025/37341	IBECON 2003 SL	B47511126	444.924,07 €	4	5	5	10	2	10	18	2	8	9,13	73,13
AYUD/2025/37373	INGENIERIA ASTURIANA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L.	B33866229	156.514,80 €	10	3	5	6	1	20	18	2	6	9,61	80,61
AYUD/2025/36847	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL CANTABRICO S.L.	B33804493	134.173,89 €	10	1	0	6	5	20	18	0	15	8,75	83,75

AYUD/2025/37286	INTERPROS NEXT GENERATION, S.L.	B72961683	569.455,20 €	5	5	5	10	1	20	18	2	10	8,93	84,93
AYUD/2025/37353	L ARGUMA S.L.	B33655069	110.772,50 €	10	4	3	6	5	20	18	2	15	9,87	92,87
AYUD/2025/37348	MENTIONA S.L.	B33870189	599.964,42 €	5	5	5	10	1	20	15	2	8	9,01	80,01
AYUD/2025/37358	OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS	G33035304	308.400,69 €	8	1	2	3	5	20	18	2	10	9,69	78,69
AYUD/2025/37392	RESTAURADORES BERCIANOS, S.L.	B24493546	598.243,81 €	8	4	0	10	3	20	18	2	10	9,27	84,27
AYUD/2025/37389	SAN JORGE FORMACIÓN, S.L.	B74041260	328.920,90 €	7	4	5	6	3	15	18	2	15	9,56	84,56
AYUD/2025/37332	SENFOASTUR S.L.	B74057530	155.857,65 €	10	2	5	5	2	20	18	2	8	9,26	81,26
AYUD/2025/37496	TALLERES MANCHEÑO S.L.	B33309154	267.991,14 €	10	4	2	3	5	20	18	2	15	9,62	88,62
AYUD/2025/37356	TEYLU STYLUS, S.L	B74239427	253.230,08 €	10	5	5	8	1	20	18	2	6	9,53	84,53
AYUD/2025/36921	TINEOMATICA S.L.U.	B33519612	179.729,84 €	10	2	5	6	1	15	18	2	15	10	84
AYUD/2025/37357	UNENDO S.L	B74001769	599.441,53 €	10	5	5	10	5	20	18	2	10	9,87	94,87

ANEXO III- PROPUESTA DE CONCESIÓN

Presupuesto convocado 13.141.713,39 €

nº expediente	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida	2025	2026
AYUD/2025/37394	CENTRO DE FORMACION FERIAUTO, S.L.	B74227760	85.01.322J.771.012	298.725,96 €	179.235,58 €	119.490,38 €
AYUD/2025/37398	ACADEMIA DE ESTUDIOS ELECTRONICOS S.L.	B74154436	85.01.322J.771.012	254.960,16 €	152.976,10 €	101.984,06 €
AYUD/2025/37357	UNENDO S.L	B74001769	85.01.322J.771.012	599.441,53 €	359.664,92 €	239.776,61 €
AYUD/2025/37353	L ARGUMA S.L.	B33655069	85.01.322J.771.012	110.772,50 €	66.463,50 €	44.309,00 €
AYUD/2025/37370	CENTRO DE FORMACIÓN ASTUR- AUTO S.L.	B74153982	85.01.322J.771.012	171.116,40 €	102.669,84 €	68.446,56 €
AYUD/2025/37362	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33125816	85.01.322J.781.032	599.864,72 €	359.918,83 €	239.945,89 €
AYUD/2025/37384	CENTRO DE FORMACION AMBIENTAL DE ASTURIAS.	B74328717	85.01.322J.771.012	584.185,14 €	350.511,08 €	233.674,06 €
AYUD/2025/36896	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE	G82579574	85.01.322J.781.032	127.548,00 €	76.528,80 €	51.019,20 €
AYUD/2025/37329	HOSTELCUR S.L.	B33842287	85.01.322J.771.012	265.137,66 €	159.082,60 €	106.055,06 €
AYUD/2025/37974	CARAC FORMACIÓN SIGLO XXI. S.L.	B75871749	85.01.322J.771.012	598.052,73 €	358.831,64 €	239.221,09 €
AYUD/2025/37496	TALLERES MANCHEÑO S.L.	B33309154	85.01.322J.771.012	267.991,14 €	160.794,68 €	107.196,46 €
AYUD/2025/37359	FEMETAL. FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33612524	85.01.322J.781.032	402.869,52 €	241.721,71 €	161.147,81 €
AYUD/2025/37563	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO (ASATA)	G33624248	85.01.322J.781.032	445.181,88 €	267.109,13 €	178.072,75 €
AYUD/2025/35670	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33092495	85.01.322J.781.032	171.267,76 €	102.760,66 €	68.507,10 €



AYUD/2025/37395	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y FUTURO, S.L.	B24603722	85.01.322J.771.012	567.651,24 €	340.590,74 €	227.060,50 €
AYUD/2025/37315	ASOCIACIÓN DEL AUTOMÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33045311	85.01.322J.781.032	364.608,00 €	218.764,80 €	145.843,20 €
AYUD/2025/36864	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS	G33401340	85.01.322J.781.032	447.426,06 €	268.455,64 €	178.970,42 €
AYUD/2025/38018	AFA FORMACION CONTINUA S.L.	B33445990	85.01.322J.771.012	599.172,63 €	359.503,58 €	239.669,05 €
AYUD/2025/37286	INTERPROS NEXT GENERATION, S.L.	B72961683	85.01.322J.771.012	569.455,20 €	341.673,12 €	227.782,08 €
AYUD/2025/37360	ESCAL CENTRO DE FORMACION S.L.	B33564832	85.01.322J.771.012	297.498,39 €	178.499,03 €	118.999,36 €
AYUD/2025/37389	SAN JORGE FORMACIÓN, S.L.	B74041260	85.01.322J.771.012	328.920,90 €	197.352,54 €	131.568,36 €
AYUD/2025/37356	TEYLU STYLUS, S.L	B74239427	85.01.322J.771.012	253.230,08 €	151.938,05 €	101.292,03 €
AYUD/2025/37392	RESTAURADORES BERCIANOS, S.L.	B24493546	85.01.322J.771.012	598.243,81 €	358.946,29 €	239.297,52 €
AYUD/2025/36921	TINEOMATICA S.L.U.	B33519612	85.01.322J.771.012	179.729,84 €	107.837,90 €	71.891,94 €
AYUD/2025/36847	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL CANTABRICO S.L.	B33804493	85.01.322J.771.012	134.173,89 €	80.504,33 €	53.669,56 €
AYUD/2025/37297	DICAMPUS S.L.	B33872094	85.01.322J.771.012	599.663,80 €	359.798,28 €	239.865,52 €
AYUD/2025/37354	ATU FORMACION Y DIGITALIZACION SL	B09318916	85.01.322J.771.012	462.547,80 €	277.528,68 €	185.019,12 €
AYUD/2025/37397	GREMIO DE ARTESANOS CONFITEROS PPDO. DE ASTURIAS	G33051061	85.01.322J.781.032	119.983,50 €	71.990,10 €	47.993,40 €
AYUD/2025/37332	SENFOASTUR S.L.	B74057530	85.01.322J.771.012	155.857,65 €	93.514,59 €	62.343,06 €
AYUD/2025/37361	GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L.	B09390105	85.01.322J.771.012	458.818,89 €	275.291,33 €	183.527,56 €
AYUD/2025/37373	INGENIERIA ASTURIANA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L.	B33866229	85.01.322J.771.012	156.514,80 €	93.908,88 €	62.605,92 €
AYUD/2025/37348	MENTIONA S.L.	B33870189	85.01.322J.771.012	599.964,42 €	359.978,65 €	239.985,77 €



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

AYUD/2025/36846	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN MIERES	G33807686	85.01.322J.781.032	102.199,13 €	61.319,48 €	40.879,65 €
AYUD/2025/37358	OTEA HOSTELERIA Y TURISMO EN ASTURIAS	G33035304	85.01.322J.781.032	308.400,69 €	185.040,41 €	123.360,28 €
AYUD/2025/37351	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	B83685552	85.01.322J.771.012	495.613,50 €	297.368,10 €	198.245,40 €
AYUD/2025/37341	IBECON 2003 SL	B47511126	85.01.322J.771.012	444.924,07 €	266.954,45 €	177.969,62 €